



Nota DGNC N° 11242 /2025.

Asunción, 16 de diciembre de 2025

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	452874
Expediente	326629
Etapas del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Contratación de Seguros Generales-Plurianual
Entidad	Dirección Nacional de Migraciones
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Se observa que en Dictamen técnico y legal suscripto por el administrador de contrato y el Dictamen de la UOC remitido, establecen el art.65 y 67 a fin de realizar las modificaciones pertinentes, por lo que se genera ambigüedad al argumentar por cual de los dos artículos la Convocante pretende realizar su ampliación de monto.
2. Se observa que la Convocante incorpora la descripción de bienes que no se encuentran contemplados en el contrato inicial, así como variaciones en los precios respecto de dicho contrato. En ese sentido, se recuerda a la Convocante que, de pretender realizar una modificación al contrato inicial, deberá remitir el antecedente de la estimación de precios correspondiente, así como el Dictamen de estimación de costos.
3. Se indica a la Convocante que el monto establecido en su dictamen según el porcentaje indicado varía al realizar el cálculo correspondiente, esto, teniendo en cuenta que la misma debe utilizar todos los decimales a fin de evitar diferencias en el cálculo.
4. Se recuerda a la Convocante que, en caso de mencionar un artículo específico, deberá marcarlo correspondiente en el SICP, indicando que la gestión se realizará conforme a dicho artículo.
5. Se visualiza que el convenio modificatorio remitido no cuenta con fecha correspondiente. No obstante, se recuerda a la Convocante tener en cuenta lo establecido en el art.182 y siguientes de la Resolución 230/25, en caso de corresponder lo dispuesto en el art.65.

Recordatorio

1. *Deber de Colaboración (art. 116 Ley N° 7021/22).*
2. *Responsabilidades administrativas (art. 118 Ley N° 7021/22).*
3. *Responsabilidades civiles y penales (art. 119 Ley N° 7021/22).*
4. *Modificaciones a la convocatoria y a los pliegos de bases y condiciones (Art. 48. Ley N° 7021/22)*
5. *Administrador del contrato (art. 59 Ley N°7021/22).*
6. *De la modificación de los contratos (art. 67 Ley N° 7021/22).*

Verificador: joramirez